

de lucha burgueses, con las huelgas de hambre, ataques a esta persona o aquella, cada lucha por su sitio y cada uno enarbolando la bandera burguesa de su autonomía. Cualquier lucha que lleve a cabo la clase obrera en estas condiciones está condenada a la derrota. A los jornaleros les podrán indultar pero lo que no podrán hacer será quitar el hambre y la miseria mientras exista este sistema mercantil-capitalista.

¡¡CONTRA TODO NACIONALISMO Y PACIFISMO, LUCHA DE CLASE!!

* * * * *

NUEVOS PACTOS SOCIALES, SUMISION DEL TRABAJO AL CAPITAL

La llegada de la democracia fué el producto del CONSENSO político y sindical. Fruto de dicho consenso fueron los Pactos Sociales que regularon las relaciones industriales. O lo que es lo mismo, la parte de la producción que se debía dedicar a pagar los salarios (capital variable) y la parte que se dedicaría a acrecentar el capital acumulado.

Los Pactos de la Moncloa (1977) los discutieron y los firmaron el PCE y el PSOE, con el apoyo de CCOO-UGT-USO, los partidos reconocidos como claramente burgueses y el gobierno. Las dos razones que aconsejaron el que los partidos parlamentarios acordaran los Pactos Sociales con el gobierno fueron: 1) dejar un cierto margen de maniobra a los sindicatos, por temor a que los trabajadores no aceptaran dichos Pactos, pudiendo entremezclar las dosis de demagogia, con las correspondientes dosis de moderación y responsabilidad. 2) La legislación vigente aún no recogía la "adquisición de personalidad jurídica de los sindicatos y el régimen de responsabilidades" de estos.

Hasta la primera guerra mundial los sindicatos no gozaron de personalidad jurídica reconocida y escrita en las leyes de los Estados burgueses. Por lo que a la lucha por las reivindicaciones, debían unir automáticamente la lucha por el reconocimiento como ente colectivo representativo de dichas reivindicaciones.

La práctica ya colaboracionista de finales del siglo pasado y de principios de siglo, había establecido un reconocimiento formal del papel representativo de las reivindicaciones colectivas. Pero sin estar aún recogidas por ley.

Los grandes problemas que desencadena la Primera guerra mundial, y la influencia creciente de la Revolución de Octubre hicieron necesario

a la burguesía y a sus Estados continuar la práctica colaboracionista por las buenas o por las malas. En Inglaterra, Francia y países nórdicos lo harán voluntariamente los sindicatos. En USA lo hará el New Deal en la década de los años 30. En Italia y Alemania necesitaron al fascismo para imponerlo, lo mismo que sucedió en España con la dictadura de Primo de Rivera. Durante la segunda República burguesa de 1.931-36, la burguesía intentó ligar a los sindicatos como lo habían hecho en Francia, Inglaterra, USA, etc. Al no conseguir esto, el Estado burgués republicano antes de julio de 1.936, sobraba la democracia formal, debiendo seguir la vía fascista para imponer por la fuerza a secas el sometimiento o la destrucción de los sindicatos y de las corrientes políticas que los influenciaban y dirigían, aunque se sometieron voluntariamente a partir de septiembre de 1936. Pero ya era tarde. El resultado fué el sindicato vertical, ligado jurídica y directamente al Estado burgués. Cosa que hicieron los aliados al finalizar la II guerra mundial en Alemania y Japón en el sentido democrático del nuevo régimen. Solo que no necesitaron destruir los sindicatos reivindicativos, porque no existían. Los Estados burgueses que surgen de los movimientos de liberación nacional en Asia y Africa, después de la II Guerra Mundial, impusieron a sus sindicatos una sumisión al nuevo Estado, al igual que los países del Este europeo y su área de influencia.

En España, serán la nueva Constitución de 1978 y el Estatuto de los Trabajadores de 1979, los que les reconocerán dicha personalidad jurídica, sometida a leyes del Estado burgués. La Ley Orgánica 11/1985 del 2 de agosto, vino a regularizar los derechos y los deberes. Es decir, los límites dentro de los cuales los sindicatos "de los trabajadores" pueden existir legalmente y ser reconocidos y escuchados, en la medida que se sometan a la legislación burguesa vigente. En la medida en que no cuestionen o pongan en peligro la buena marcha de la producción y de los negocios. Este reconocimiento de los sindicatos es el mismo que tienen en todos los países democráticos occidentales: Autonomía dependiente en todos sus aspectos, de los límites que en cada momento establezcan las leyes en vigor. Como en todos los países democráticos. La distinción con los sindicatos verticales es solo formal, de conveniencia. Los sindicatos verticales dependían de las leyes orgánicas del Movimiento Nacional, que era el régimen político de dominación de la burguesía para un momento y para un período dado de sus necesidades económicas y políticas. Los sindicatos democráticos dependen de la "Ley Orgánica de Libertad Sindical", que corresponde al régimen democrático de dominación de la burguesía en su fase imperialista.

La amplitud de la autonomía sindical, está limitada por las leyes y por las posibilidades materiales de la economía nacional y de la empresa para satisfacer las reivindicaciones en cada momento. La responsabilidad sindical, se da como techo máximo de sus reivindicaciones lo que el capital pueda dar en cada momento sin mermar su competitividad nacional e internacional. Obedeciendo a estos criterios voluntariamente,

se negocian y acuerdan las "grandes líneas" de la política salarial y de las relaciones laborales, en particular la productividad.

Una vez que los sindicatos se han sometido a estas "grandes líneas generales", y cuando solo se trata de discutir y acordar las FORMAS de ponerlas en práctica y de repartir la minucias entre áreas geográficas o sectores de la producción, es cuando empiezan las reuniones maratonianas, los insultos, el tira y afloja, la amenaza de ruptura o la ruptura aparente de las negociaciones. Una vez que se acuerdan las "grandes líneas generales", ya no es necesario firmar las FORMAS y el reparto de las minucias. De cara a los trabajadores es mas rentable no firmar, aunque en la práctica se acepte y se lleve a cabo en un 95% de los casos todo el contenido de los Pactos. Política que realiza CCOO a las mil maravillas los años que no firma el Pacto Social formalmente.

Como los Pactos Sociales solo tienen un fin: limitar los aumentos salariales, o la participación de la clase obrera en el reparto de la producción entre capital y trabajo asalariado. Asi tenemos que la participación de la clase burguesa en el PIB pasó del 46,5% en 1965 al 36% en 1976. Por lo que la dictadura fascista de la burguesía ya no servía a los fines de la acumulación acelerada para la que nació en 1936-39. Los organismos clandestinos de defensa económica de los obreros, la habian hecho inviable. Por lo que la burguesía puso sus ojos y todo su poder político, ideológico y económico en implantar en España las formas y el contenido de los sindicatos de su area geohistórica y económica, y las formas del régimen democrático: dictadura democratico-burguesa en su forma parlamentaria.

Consiguiendo acrecentar la participación del capital en el PIB, del 36% en 1976, al 37,8% en 1982 y al 43,1% en 1985. Todos los economistas y políticos burgueses reconocen que se debe a la reducción o a la congelación de los salarios reales. Todos los burgueses reconocen la función antiobrera y patriótica de las burocracias sindicales y de su política.

En este contexto se iniciaron hace meses las reuniones entre la CEOE y CCOO, entre CEOE-UGT y gobierno. El gobierno propuso un 4% como tope de aumentos salariales, basándose en que la inflación crecería un 4%. La CEOE ha desautorizado a su propio gobierno, considerando "voluntarista el 4% de inflación para 1987". Alineándose con UGT y CCOO que proponen o aceptan una banda de aumento salarial del 5% al 6%, con un aumento de pensiones y de los sueldos de los funcionarios entre un 5% y un 5,6%. Por lo que podemos afirmar que las "grandes líneas generales" de la política industrial, del aumento de la producción y de la productividad ya se han acordado. Ahora se inicia la obra de TEATRO de cara al gran público: a los obreros, que es a los únicos que hay que engañar.

Este año, habrá un aparente tira y afloja mas prolongado para el reparto de las minucias. Amenazas de ruptura y de luchas "radicales", porque se inicia en octubre el proceso de elecciones sindicales. Muy importante para las burocracias sindicales, porque según el % de delegados de cada sindicato, así se repartiran en los próximos 4 años los 1.200 millones que el Estado burgués incluye en su presupuesto como apoyo a la línea política y de acción que

domina y dirige los sindicatos. Que siendo lógicos en su trayectoria de sumisión a las necesidades de la burguesía, han reconocido y aceptado que el Estado burgués regule las elecciones sindicales a Comités de empresa y establezca la duración del mandato en 4 años. Así se tiende a burocratizar y profesionalizar aún más a los delegados de los Comités de empresa. De la elección y revocabilidad en cualquier momento, se pasó a un mandato de dos años y ahora de 4, haciendo cada vez más difícil la revocabilidad de los mismos, y tratando de acabar con la poquísima vida sindical que persista aún en las empresas o fuera de ellas.

El carácter que le dan los sindicatos a las elecciones sindicales es solo de imagen para repartirse las subvenciones, los favores y prebendas del Estado burgués o de las empresas. Cuando lo que debe interesar a los trabajadores son las tablas reivindicativas y los métodos de lucha. La función de los marxistas revolucionarios es la de propagar las reivindicaciones y los métodos de lucha clasista y ponerlos en práctica cuando las condiciones lo permitan, educando y organizando a los trabajadores con esta finalidad.

* * * * *

LEE LOS TEXTOS DEL PARTIDO:

"LOS FUNDAMENTOS DEL COMUNISMO
REVOLUCIONARIO".

150 PTAS.

"PARTIDO Y CLASE"

300 PTAS.

PARA CORRESPONDENCIA : (sin mas datos)

Apartado de Correos 52.076

28.038 MADRID